

V I S T O:

Las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Art. 4º de la Ordenanza 360/90 del 9/2/90, y

C O N S I D E R A N D O

los requerimientos del Departamento Jurídico de la Dirección General de Financiamiento del Desarrollo del Ministerio de Economía y Finanzas de la / Provincia de Córdoba, el

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

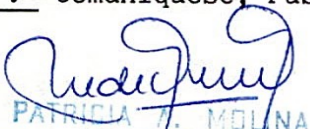
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

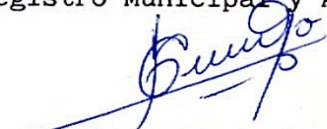
SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 373/90

Art.1º.- APRUEBASE el Legajo Licitatorio (Pliego de Licitación, cuyo modelo / adjunto constituye el ANEXO I de la presente) correspondiente a la obra: "CAÑERIAS MAESTRA PARA LA RED DISTRIBUIDORA DE AGUA POTABLE", a los fines de que el Departamento Ejecutivo Municipal pueda concretar el "Llamado/ a Licitación Pública Nacional", efectuado por Ordenanza 360/90 del 9/2/90.

Art.2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA
Honorable Consejo Deliberante


MIGUEL ANGEL L. MARENGO
PRESIDENTE H. C. D.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de General Deheza a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos noventa.

